Brecio de Suscripción **Particulares**

Dentro y fuera de la Capital

Pesetas

Per un mes II'00 Por tres meses...... 33'00 Por seis meses 66'00 Por un año 1'32'00. Número suelto: I ptas.

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no

vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia,

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo page, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos po PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Precio de Inserción

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositarfa de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a a legislación penensular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulación el día en que cermina la inserción de la ley en el Bolletin Offettel del Belado».

Diputación de Logroño

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación

Previncial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tante sólo

se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su im-

porte debiendo hacerto los de fuera de la capital por medio de ii-

branza del Tesoro, Giro Posta! o letra de fácil cobro.

Hasta las trece horas del dia 7 de enero próximo, se admiten en Secretaría de la Excma. Diputación y en las Administraciones de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, ofertas para el suministro a los referidos Centros, durante el mes de enero, de los siguientes artículos:

A LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA:

Huevos frescos de gallina, con un peso de 600 a 700 gramos por docena

300 docenas

PARA LA VAQUERIA DEL HOSPITAL PROVINCIAL

Para el primer trimestre de 1958:

Salvado

2000 kgos.

Alfalfa seca, bien henificada, que no proceda del primer corte y no se aprecien síntomas de fermentación

3000 kgos.

Las ofertas deberán ser dirigidas al Ilmo Sr. Presidente de la Diputación en sobre cerrado.

> Logroño, 31 de diciembre de 1957 El Presidente,

EDICTO

Aprodado el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de mil novecientoe cincuentá y ocho, así como ej especial del Servicio de Recaudación de contribuciones e impuesto1 del Estado correspondieure al mismo ejercicio, e igualmente las Bases de ejecución, en cumplimiento de las disposiciones vígentes al respecto, quedan expuestos al público para su examen en las dependencias de la Intervención de Fon los de esta Diputación por plazo de quince días hábiles y horas de diez a doce a contar del día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en

el Boletín Oficial de la provincia. Durante el indicado plazo de exposiciód podrán formulnrse por los interesados legítimos, las reclamaciones que estímen pertinentes, las que sólamente podrán fundamentarse en las causas específicas contenídas en la Vigente Ley de Régimen Local, texfo refundido de 24 Junio de 1955, debiendo hacerlo, en su caso, por escrito duplicado a ite la propia Diputación, Secretaría General, la cual se encargará de darles el curso correspon-

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos' consiguientes.

Logroño 31 de diciembre 1857.

El Presidente

José R. Herrero Fontana

PAGO DE CUPON Y SOLTEO DE OBLIGACIONES

Desde el día 2 del próximo mes de enero, queda abiarto el pago de los intereses de la Deuda provincial, Cupón núm. 78 correspondiente al segundo semestre de 1957.

También puede hacerse efectivo el importe de los siguientes títulos que han sido amortizados por sorteo colebrado en Sesión de 18 de los corrientes.

32 Títulos de la Deuda Provincial, emisión 1922.

12	26	66	68	79	7,7	139	140
291	293	345	376	538	573	591	592
749	774	805	8,77	123	81.2	308	334
975	1030	1033	1056	1126	1173	316	631
70	Pitule	of do	10	buote	2 May	- vina	Tain

emision 1919

17	41	61	9.3	118	1.21	136
143	190	-194	207	.77	315	3.8
325	397	411	415	417	585	590
594	676	677	583	800	886	580
1146	1149	1154	12:7	12:0	123€	1364
1427	1430	1431	149	1556	1558	1594
1651	1699	1703	1857	1867	1933	1988
1991	2026	2027	2051	2061	2065	2110
2115	2127	2212	2215	2218	2221	
2225	2307	2309	2310	2318	2319	2434
2468	2474	2505	251)	::522	2537	2538
2511	DECE					

Para el percibo de intereses : Ti tulos amortizados, los interesados pueden presentarse en la Intervención de Fondos provinciales para hacer efectivo su importe.

Logroño, 30 de diciembre de 1957.

El Presidente.

Gobierno Civil de la | no podrán usarse en ningun esta-Provincia

CIRCULAR

1848

Cumpliendo con lo preceptuado por el vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas del 20 de mayo de 1941, se abrirá en esta provincia a partir del 8 de enero de 1958 el período para la comprobación y marca periódica que durante el ejercicio de 1958 debe legalizar el empleo de las pesas, medidas e, instrumentos de pesar y medir en cuanto se utilicen para las ventas y transacion y en todos los establecimientos y sitios de compra-venta con arreglo a las siguientes disposiciones:

1°). -- El mínimo número de pesas y medidad y casos en que se obligue la contrastación, se ajustará exactamente a lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento vigente.

2°). - Las Autorida es locales de las poblaciones cabeza de partido, como también de las que a ellas corresponden, harán saber a sus administrativos por los medios que sean de costumbre los días en que han de llevarse a efecto, en su jurisdicción la práctica de la comprobación referida según lo determinantemente dispuesto en el citado Reglamento.

Facilitarán al personal de la Delegación de Industria, la colección completa de pesas y medidas y aparatos de pesar del Ayuntamiento Local y muebles para oficina, una relación de los comerciantes e industriales que exista i en el término municipal, agentes que les acompañen y cuantos auxilios reclamen para desempeno de su co-

3ª). - No se consentirán se vendan pesas, medidas y aparatos de medir y pesar del Sistema Métrico Decimal que no hayan sido previamente sometidos a la comprobación primitiva, con garantía de su buena construcción y exactitud, siendo denunciados los vendedores de pesas, aunque tan solo los expongan para su venta.

Serán castigados con el mayor rigor o como obstáculos a la implantación del Sistema Métrico Decimal los constructores y vendedores de pesas, medidas y aparatos de pesar y medir, del sistema anti-guo, decomisando los que se construyan y se encontraran.

4°).-Tran currido el periodo de comprobación en cada localidad, blecimiento a sitio de venta, pesas y medidas ni aparatos de pesar o medir que carezcan de las marcas correspondientes, ni fijar carteles, colocar anuncios, formalizar contratos, hacer escrituras, etc. usando denominaciones de pesas y medidas no autorizados por la Ley.

5°). — Serán todos los aparatos de Sistema Métrico Decimal exactos y sensibles, contrastándolos todos los años y haciendo efectivo en el acto los derechos de aferición, al personal encargado de este servicio.

En las pueblos donde tengan contratado el servicio y arbitrio de pesas y medidad, obligarán estos preceptos al arrendatario.

Las autoridades todas secundarán los propósitos de este Gobierno Civil, los agentes de mi autoridad darán to lo el apoyo necesario al personal de la Delegación de Industria, procurando no les alcance la responsabilidad, que me hallo dispuesto a exigir, en caso de no mirar con preferente atención de este servicio.

Orden de plazo en que se verifican la contrastación de pesas y medidad e instrumentos de pesar o medir en el año 1957, en las cabezas de partido y capital, siendo las horas de 9 a 13 y de 15 a 19 horas.

LGRONO: Del 8 al 31 de Enero ambos inclusive. Oficinas de Contrastación en General Mola, n° 2.

ALFARO: 5, 6 y 7 de Marzo. CA7AHORRA: 8, 9, 10 y 11 de

NAJERA: 7 y 8 de Mayo.

ISANTO DOMINGO DE LA CALZADA: 10, 11, 12 y 13 Junio.

TORRECILLA DE CAMEROS: 9 y 10 de Julio.

HARO: 6, 7, 8 y 9 de Agosto. CERVERA DEL RIO ALHAMA: 10, 11 y 12 de Septiembre.

ARNEDO: 8, 9 y 10 de Octubre.

Pasados los plazos señalados se verificarán dichas operaciones en los propios establecimientos, abonando derechos dobles, en armonía con el art. 75 del mencionado reglamento.

Logroño, a 20 de Diciembre de

El Gobernador Civil

2083

CIRCULA

En cumplimiento del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalasia coutagiosa en el término municipal de Padillos (Sad Román) que fué declaradn oficialmente con fecna 6 de noviembre úl-

Logroño. 23 diciembre 1957.

El Gobernador Civil,

2073

CIRCULAR

Con esta fecha se autoriza al señor Alcalde de Ajamil para dar batidas a los jaballes en la citada jurisdicción, bajo la dirección y control de la Guardia Civil de la demarcación.

La presente autorización no surtirá efectos hasta transcurridos cin co días desde su publicación.

Logroño, 20 diciembre 1957.

El Gobernador,

2067

Ayuntamiento de Logreño

ANUNCIO

Debidamente acordada la celebración de concurso público para adquirir este. Ayuntamiento el material fungible de oficina necesario para las distintas dependencias durante el año 1958, y aprobado asi-mismo el Pliego de condiciones pertinente, se hace público que, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia y dentro de las horas de diez a doce, se admitirán en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento cuantas proposiciones se deseen presentar en relación con este concurso, siempre que, previamente, se haya constituido la garantía provisional de 1.000 pesetas y aquéllas se ajusten al siguien te modelo:

D. vecino de núm. enterado del Pliego de condiciones para el suministro al Ayuntamiento de Logroño del material de oficina ne cesario para el año 1958, según detalle de relación unida al Pliego de condiciones, acepta aquellas y se compromete al total suministro en el precio de

céntimos (se consignará el precio en cifras y en letras), adquiriendo este compromiso en nombre

(propio o de la persona o entidad cuyo nombre se estampará exactamente).

Logroño. de de 195 (Firma y rúbrica del licitador) Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 6,00 pesetas y otro del Ayuntamiento de 3,00 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil inmediatamente siguiente al de aquel en que expire el plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa legalmente constituida en la forma detallada en el Pliego de condiciones.

La fianza definitiva consistirá

en el 4 por cientos de la adjudica-

El expediente respectivo podrá ser examinado por quienes así lo deseen, en el mismo Ngdo. de Subastas durante las horas y plazo

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita al mismo tiempo el plazo de ocho días laborables contados en la misma forma que para la presentación de proposiciones, para formular las reclamaciones que se consideren oportuno contra el Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso. Estas, en su caso, deberán formularse por escrito, correspondiendo su pre sentación en el Registro General de entrada de documentos de esta Corporación, durante las horas de

Logroño, 28 de diciembre de 1957

El Alcalde - Presidente

Fernando Trevijano Lardiés

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuventes por Rústica de los terminos municipales de Bergasillas YEstollo que, en las Alcaldías de los mismos están expuestas al "úblico durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anucio en el B. O. de la provincia, las relaciones de características de los distintos cultivos y aprovechamientos.

Logroño, 27 de diciembre 1957

ANUNCIO

Por la Junta Pericial del municipio de San Isidoro, han sido expuestas al público durante el plazo reglamentario de quince días; las características de los cultivos del mencionado término municipal.

Posteriormente, han sido resueltas las reclamaciones presentadas ante la Junta Pericial per lo que. de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, han sid) aprobadas por este Servicio, en virtud de las atribuciones a él conferidas

Lo gue se aace público para general conocimiento de los contribuyentes por Riqueza Rustica del referido término municipal.

Logroño, 27 diciembre de 1957

2045

Cuadro de tipos evaluatorios del término municipal de Arenz ma de Abajo como resultado de los trabajos de formación del Catastro topo gráfico parcelario aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio.

REGADIO

Huerta agua pie 1.ª 2802. pese tas. 3 66 38.

Id. 2. 2092. 1 28 30 Cereal agua pie 1.^a 2401. 4 92 27 Id. 2. 1756. 3 03 82. Id. 3. ^a 994. 0 03 82.

Olivar agua pie U.a 535 pese-

tas 0 01 97.

Cereal agua eventual 1.ª 1538 6 80 27 _Id. 2.* 262. 1102. 35 52 01

Id. 3.8 667. 234 1 94 04 Cereal agua eventual y frutales 1.4 1745. 0 18 88 Id. 2. a 1278. 0 31 58.

Id. 3^a. 1091. 0 13 58. Viña agua evl U. a. 740. 2 25 68 Frutales, agua eventual U. a. 8 6.

SECANO

Cereal, 1.ª 615 24 00 10. Id. 2. 496. 113 96 35. Id. 3. a 187. 83 33 32 Id. 4. a 81. 85 31 39. Viña 1. a 792. 6 52 62 Id 2^a. 663. 118 48 50. Id. 3.^a 406. 108 29 84 Id. 4a. 278. 37-60 90

Viña y almenúros U.ª 381. 0 06 12 Olivar U.ª 301. 7 54 40 Olivar a almendros U.ª 301 pese

Frutales U. a 320. 0 06 25 Almendros U. a 177. 0 54 47 Alameda, 1 a 695. 27 79 49 Id. 2.^a 476, 4 82 75 Id. 3.^a 258. 3 51 15 Era U.a 615. 2 00 86. Erial pastos U.a 17, 88 24 74

Logroño 24 de diciembre de 1957, El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

V.9 13.9 Bi Delegado de Macienda Javier Diago

2083

Administración de Justicia

REQUISITORIA

Hilario Gutiérrez González de 27 años, natural de Alceda (Santander) hijo de Ventura y de Feliciana domiciliado últimamente en Santander comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logrono dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 87 de 1957 que se le sigue en este Juzgado por el delito de Daños; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 26 de noviembre de 1957.

El Juez de Instrucción,

1914

EDICTO

1650

Por virtud del presente edicto. se requière al penado Juan Manuel Cañete Barral, conocido con el nombre de Manuel, de 27 años, hijo de Diego y de Martina, natural de Midrid, soltero, mecánico; al objeto de notificarle la multa ta que ha sido condenado en sentencia dictada, por la Audiencia Provincial de esta ciudad, en la causa nº 322-1947, por el delito de hurto; con el arresto legal sustitutorio caso de impago de la multa mencionada.

Así lo tiene acordado el Sr. don Francisco López Quintana, Magistrdo Juez de Instrucción de Logroño y su partido, en certificación de sentencia recaída en la causa mencionada.

Dado en Logroño a dieciseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario

1866

REQUITORIA

Nieves Jiménez Asensio, domiciliada últimamente en Hospítal Viejo, 14, primero, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de quince días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de feeha 21-agosto 1.957 por impago de multa apercibiéndoleique en caso de no hacerlo. le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policia judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser hebido, sea puesto a disposición de este Juzhado,

Dado en Logroño, a veinticinco

de octubre de 1.957 El Juez Municipal

1895

REQUISITORIA

1830

Bastida Flaño, Vicente de 18 años de edad, de estado soltero, hijo de Vicente y Anastasia natural de Albelda de Iregua y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días, siguien tes a la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión en el sumario que en su contra se sigue con el número 131 de 1956 sobre estafa, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a a que hubiere lugar en derebho.

Dado en Tudela, 20 diciembre

El Secretario, 2075

Anuncios Oficiales

EDICTO

ANUNCIO

Desierto el concurso anunciado por esta Administración, en el Boletín Oficial de esta Provincia de 3 de noviembre del año p/pdo., sobre adquisición de muebles con destino a las dependencias Municipales, durante el plazo de 10 días se admiten proposiciones para optar al concurso de referencia en las mismas condiciones y requisitos que sirvió de base para la pri-

Villoslada de Cameros 4 de diciembre de 1957.

El Alcalde,

EDICTO

Aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1958, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince dias, pudiendo ser exuaminado por los interesados durante este plazo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a los efectos de la vigente Ley de Régimen Local. Robres del Castillo 18 del Di-ciembres de 1957.

El Alcalde

44 h